

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 y por el Decreto No.2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: "Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que mediante acto legislativo 5 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la constitución política.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020.

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 35 de la ley 2056 dispone que la priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial de signado por el OCAD y la aprobación de estos proyectos será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Chapó

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 2020, señal: "Proyecto de Impacto Regional: Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y especial trascienden las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo de proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición".

Qué el Título 2 del Decreto 1821 de 2020, reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

El artículo 1.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías establece las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones y entre otras se determinan:

1. *Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financia con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.*
2. *Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el artículo 2.1.2 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, señala las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza las Regiones, para lo cual en los numerales 1 y 2 del literal b) se indica:

1. *Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados*
2. *Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.*

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • Pbx 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Chapo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que en el artículo 1 del Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 el OCAD Región Centro Sur Amazonia, aprobó el proyecto de inversión BPIN 2021000060015 denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", designó como entidad ejecutora a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4 y autorizó la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000060015	FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 5.900.000.000
Fuentes de Financiación			Cronograma MGA	Valor
Asignación para la Inversión Regional 40%			2021-2022	\$5.900.000.000
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 5.900.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL					
Fuentes Aprobadas	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Asignación para la Inversión Regional 40%	2021 – 2022	\$ 5.900.000.000	N.A.	N.A.	2021 – 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor Total Ejecución	\$ 5.900.000.000	
Valor interventoría del proyecto				\$ 5.900.000.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 003 de 2021 y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos.			

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES M/CTE (\$ 5.900.000.000) con recursos del Sistema General de Regalías, con vigencia presupuestal 2021 – 2022.

Que la Ley 2056 de 2020, artículo 37 Ejecución de Proyectos De Inversión, Establece: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 * PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.3.6 Incorporación en los presupuestos de entidades públicas. Establece: "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto".

Que mediante el Acuerdo No 003 de 2021 en el artículo 1° se crea en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías 2021 – 2022, compuesto por un presupuesto de rentas y gastos independiente del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 25 de noviembre de 2021, aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD Región Centro Sur Amazonía la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.900.000.000)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-03-2-5 Asignación para la inversión regional – Región Centro Sur Amazonía	\$ 5.900.000.000
TOTAL	\$ 5.900.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD Región Centro Sur Amazonía la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.900.000.000)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00RG	2200	0700	2021000060015	Fortalecimiento de los recursos tecnológicos en la UDR Leticia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el Departamento del Amazonas	\$5.900.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD del Región Centro Sur Amazonía, tienen destinación específica para

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 6 de 6

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

financiar el Proyecto denominado "Fortalecimiento de los recursos tecnológicos en la UDR Leticia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el Departamento del Amazonas".

ARTÍCULO CUARTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto

Revisó: Paula Andrea Aguirre, Coordinadora Grupo Contabilidad

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador Grupo de Cuentas, Tesorería

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación